

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

3157 *Real Decreto 195/2013, de 15 de marzo, por el que se indulta a don Abdelhalim Boumenir.*

Visto el expediente de indulto de don Abdelhalim Boumenir, condenado por la Audiencia Provincial de Valencia, sección cuarta, en sentencia de 1 de febrero de 2011, como autor de un delito contra la salud pública a la pena de tres años de prisión y multa de 1.000 euros, con la accesoria de inhabilitación del derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 2009, en el que se han considerado los informes del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 15 de marzo de 2013,

Vengo en indultar a don Abdelhalim Boumenir la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 15 de marzo de 2013.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ALBERTO RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ